

CIRCULAR EXTERNA No. 67 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 31 de octubre de 2023
PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
ASUNTO: COBERTURAS DE LAS GARANTIAS FAG

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Resolución 4 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular se informa que se modifica el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO en el sentido de incluir el modelo de coberturas progresivas del FAG Ordinario, para los pequeños productores de ingresos bajos y los pequeños productores.

En este esquema, la cobertura para los créditos garantizados será determinado según el tipo de productor y el número de ocasiones en que el beneficiario haya registrado un crédito con FINAGRO, para lo cual se tendrán en cuenta incluso aquellos que en su momento se solicitaron sin garantía del FAG.

Con el propósito de promover la inclusión financiera, se asigna una mayor cobertura a los productores nuevos, es decir aquellos que no cuentan con registros en el histórico de operaciones de FINAGRO.

Para la aplicación de las coberturas progresivas, se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual se modifica y se anexa a la presente circular.

Lo dispuesto en esta circular aplica para aquellos créditos con garantía FAG, que se registren en FINAGRO desde el **1 de diciembre de 2023**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías, la Dirección de Administración de Garantías y la Vicepresidencia Comercial.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

